



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 012 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 363-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 12 de diciembre de 2025, Oficio N° 00296-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 22 de diciembre de 2025; Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 363-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2025-CF-FIPI-UNAJ, que designa como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, al Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD;

Que, mediante Oficio N° 00296-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 22 de diciembre de 2025, Vicerrectorado Académico, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2025-CF-FIPI-UNAJ, que designa como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, al Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD y solicita su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2025-CF-FIPI-UNAJ, que designa como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, al Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone **ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2025-CF-FIPI-UNAJ, que designa como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, al Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

